



Campaña contra el Estrés Térmico Laboral por exposición al frío



¡RECUERDA!

La empresa tiene la obligación de evaluar los riesgos por bajas temperaturas y otros fenómenos meteorológicos adversos y de reducir o modificar las horas de jornada laboral cuando haya una alerta de la AEMET de nivel naranja o rojo, si las medidas preventivas implantadas no son suficientes.

¿Trabajas en interiores?



Valores en temperatura

	Obligatorios (RD 486/1997)	Recomendados en invierno (Guía técnica)
Trabajos sedentarios (p.e. oficinas y similares)	Entre 17° y 27°	Entre 20° y 24°
Trabajos ligeros	Entre 14° y 25°	Entre 16° y 22°

¿Trabajas al aire libre?



Valores en temperatura

	Obligatorios	Recomendados en invierno*
Cualquier tipo de trabajo	No existen	Menos de 10°

*Temperaturas a menos de 10°, posible riesgo de estrés térmico por frío.



MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Posibles medidas organizativas:

- ✓ Planificar el trabajo según el tiempo.
- ✓ Descansos para recuperarse del frío.
- ✓ Vestuarios y comedores calefactados.
- ✓ Disponer de bebidas calientes, etc.



2. Algunos EPI adecuados:

- ✓ Ropa de protección aislante del frío
> -5° (UNE-EN 14058)
< -5° (UNE-EN 342)
- ✓ Guantes contra el frío (UNE-EN 511)

